



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), trece (13) de abril dos mil veintitrés (2023)

**Demandante: OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR
Demandado : NORBERTO MURCIA TORRES Y OTROS
Radicado : 2008-266**

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante requiriendo el pago de los depósitos judiciales a nombre de su apoderado el Dr. MILLER OSORIO MONTENEGRO con cedula numero 85.454.042; se establece que una vez revisada la plataforma del banco agrario de Colombia existen los siguientes depósitos judiciales los cuales corresponden a la medida cautelar aplicada al demandado por lo que este despacho dispone ordenar el pago de los mismos hasta la liquidación de crédito y costas judiciales.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
439050001085700	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA	06/09/2022	\$ 80.000,00
439050001088516	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA	05/10/2022	\$ 40.000,00
439050001091022	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA	02/11/2022	\$ 40.000,00
439050001095219	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA	13/12/2022	\$ 40.000,00
439050001097861	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA	06/01/2023	\$ 40.000,00
439050001101042	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA	13/02/2023	\$ 40.000,00
TOTAL A LA FECHA				\$ 280.000,00

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante el Dr. MILLER OSORIO MONTENEGRO con cedula número 85.454.042, hasta la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ